



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00053-01
Demandante : MARÍA ÁNGELA QUINTERO
FRANCERY POVEDA RODRÍGUEZ
MINI YOHANA DUSSAN
NATALIA PERDOMO MARTÍNEZ
YANETH MURCIA
DIANA PAOLA TEJADA PÉREZ
Demandada : NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.
ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Auto deniega casación.

Neiva, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En término oportuno la entidad demandada NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A., interpuso recurso de casación contra la sentencia proferida por este Tribunal el 01 marzo de 2023, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por la señora MARÍA ÁNGELA QUINTERO y OTRAS, en contra de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., y la recurrente.

Para que resulte procedente el recurso extraordinario de casación, el ordenamiento jurídico exige que: (i) se trate de sentencia proferida en proceso ordinario; (ii) se interponga dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de la sentencia de segunda instancia¹; (iii) que exista un interés

¹ Artículo 88 C.P. del T. y de la S.S.

para recurrir; y (iv) que la cuantía del negocio exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

De lo expuesto, se evidencia que la providencia recurrida es la sentencia de segunda instancia proferida en proceso ordinario, que el recurso se interpuso dentro del término señalado en el ordenamiento jurídico, existiendo además el interés para recurrir de la entidad demandada NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A., por las condenas impuestas en primera y confirmadas en esta instancia, por concepto de la indemnización por despido injusto, debidamente indexadas; por otra parte, en cuanto al requisito de la cuantía, cabe resaltar que el Gobierno Nacional fijó en la suma de \$1.160.000 el valor del salario mínimo mensual legal para el año 2023. Por tanto, para este proceso los ciento veinte (120) salarios mínimos ascienden a la suma de \$139.200.000,00, cuantía mínima exigida por la norma antes citada.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que la cuantía del interés para recurrir en casación, debe ser determinado por el agravio causado con la sentencia de segunda instancia, que dispuso CONFIRMAR la sentencia de primer grado, por lo que, procede la Sala a indexar las sumas liquidadas por concepto de la indemnización por terminación unilateral sin justa causa, para cada una de las accionantes, como se detalla de la siguiente forma:

CONCEPTO INDEMNIZACIÓN DESPIDO SIN JUSTA CAUSA FECHA DE TERMINACIÓN	DEMANDANTE	VALOR LIQUIDADO PRIMERA INSTANCIA	INDEXACIÓN		
			IPC INICIAL	IPC FINAL	VR INDEXADO
10/04/2017	Francery Poveda	\$ 944.018	95,91	133,38	\$ 1.312.826
16/03/2017	Mini Yohana Dussan	\$ 959.565	95,46	133,38	\$ 1.340.738
06/12/2016	Natalia Perdomo	\$ 1.155.961	93,11	133,38	\$ 1.655.913
05/12/2016	María Ángela Quintero	\$ 1.800.000	93,11	133,38	\$ 2.578.499
17/04/2017	Yaneth Murcia Ramírez	\$ 1.304.259	95,91	133,38	\$ 1.813.806
20/02/2017	Diana Paola Tejada	\$ 907.076	95,01	133,38	\$ 1.273.401
		\$ 7.070.880			\$ 9.975.183

CALCULO CASACIÓN				
VALOR ACTUALIZADO	SALARIO MÍNIMO 2023	SALARIOS SEGÚN ART. 86 C.P.T.S.S.	CANTIDAD SALARIOS	EXCESO DE SALARIOS
\$ 9.975.183	\$ 1.160.000	120	8,6	0,00

Visto lo anterior, las sumas objeto de condena a la demandada NEXARTE SERVICIO TEMPORALES S.A., no superan el valor mínimo exigido por la ley para acudir en casación, razón para denegar el recurso interpuesto por la sociedad demandada.

En consecuencia, la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

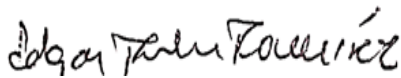
RESUELVE:

DENEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A., contra la sentencia de fecha 01 de marzo de 2023, proferida por esta Corporación.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ



EDGAR ROBLES RAMÍREZ



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Clara Leticia Niño Martinez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2a0aa3178eb604c388f2a9f4407a7121a51e2e7d8b7ab290931ed85b8c0a62**

Documento generado en 22/06/2023 09:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>